GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

AVISO DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SSP-0003-2026

EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación LP-SSP-0003-2026 para seleccionar a través de Licitación Pública a los proveedores para Contratar la "**GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, QUE COMPRENDE LAS ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL, TRATAMIENTO, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL EN EL RELLENO SANITARIO AUTORIZADO Y/O EN LAS INSTALACIONES DEBIDAMENTE AUTORIZADAS EN EL TERRITORIO CONTINENTAL DE LOS RESIDUOS ESPECIALES DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS".**

1. Que EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA tiene su dirección en la Avenida Francisco Newball No. 6-30, Edificio Coral Palace. San Andrés Isla

2. Que EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA atenderá a los interesados en el Proceso en la dirección dispuesta en el numeral anterior, de lunes a viernes en el horario comprendido entre el lunes a viernes entre las 9.00 am a 12.00 pm y las 2.00 pm y 5 pm.; y adicionalmente, en caso de requerirse en el correo electrónico contrataciongeneral@sanandres.gov.co.

Que el objeto del Proceso de Contratación es "**GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, QUE COMPRENDE LAS ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL, TRATAMIENTO, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL EN EL RELLENO SANITARIO AUTORIZADO Y/O EN LAS INSTALACIONES DEBIDAMENTE AUTORIZADAS EN EL TERRITORIO CONTINENTAL DE LOS RESIDUOS ESPECIALES DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS".**

3. El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así

Clasificación UNSPSC	Descripción
11191600	Chatarra
76122300	Servicios de Reciclables
77102000	Servicios de Reporte Ambiental
76121604	Servicio de Disposición de Animales Muertos
76121501	Recolección o destrucción o transformación o eliminación de basuras

4. La modalidad de selección de los proveedores es LICITACIÓN PÚBLICA.

5. El plazo de ejecución del contrato será de **SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, contabilizados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

6. La fecha límite para presentar ofertas en el Proceso de Contratación es la determinada en el cronograma del proceso.

7. La **GOBERNACIÓN DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** ha fijado como presupuesto oficial la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 3,914,246,000)** el cual es el resultado del análisis del sector y estudio de mercado realizados,

ANEXO 1 - ESTUDIO DE MERCADO y ANEXO 2- ANÁLISIS DEL SECTOR el cual hace parte integral de los documentos del proceso de Licitación Pública.

El presupuesto oficial para la contratación incluye IVA cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales a que haya lugar y costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos, en que el contratista pueda incurrir para la ejecución del Contrato.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual LA ENTIDAD no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos tributarios nacionales, departamentales, etc. y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

El presupuesto oficial para la contratación incluye IVA cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales a que haya lugar y costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos, en que el contratista pueda incurrir para la ejecución del Contrato.

8. Al presente Proceso de Contratación no le son aplicables Acuerdos Comerciales, de conformidad con lo dispuesto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en atención a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1676 de 2016, se encontró que actualmente la República de Colombia no cuenta con acuerdos comerciales vigentes relacionados con el proceso de selección.

9. El presente proceso no es susceptible de limitación a MiPymes. La convocatoria del presente proceso de selección, no se debe limitar a la participación de Mipymes nacionales, teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, industria y Turismo.

10. En el Proceso de Contratación pueden participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

11. En el Proceso de Contratación no hay lugar a precalificación.

12. De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se convoca a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación.

13. Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en el SECOPII.

14. El **DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

15. El cronograma del presente proceso será el previsto en el Cronograma de la plataforma Secop II.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.